RESOLUCIÓN N°: 447/14

Caacupé, 14 de octubre de 2014.-

VISTA: La necesidad de efectuar la "Renovación del Contrato N° 034/2013 de Locación de Inmueble", suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y el propietario del inmueble asiento del Tribunal de Apelación, y; -

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°458/12 de fecha 14/03/2012, "Por el que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44 de la Ley 201/51/03" y en base al art. 47 de la Ley 2051/03 referente a la renovación de Contratos de Locación de Inmuebles; procede a emitir el DICTAMEN para la "RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE", que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones;

DESCRIPCIÓN DEL PAC	LOCADOR	TOTAL MENSUAL	TOTAL DEL CONTRATO
Alquiler de Local para el Tribunal de Apelación	**Nelson R. García de Zúñiga Noguera**	**5.000.000**	**65.000.000.-**

Que, viendo todos los antecedentes, no se observan impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de Renovación de Contratos. ----------

Por tanto el,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** la Renovación del Contrato N° 034/2013 de Locación de Inmueble de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme al Dictamen UOC N° 007/2014.- - - -

ART. 2° **IMPUTAR** la presente erogación en el Art. 1º, al Rubro del Programa 005 – Administración de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- - - - - - - - - - -

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración, Abog. Carlos Aníbal Cabriza Ríos, a suscribir la respectiva Renovación de Contrato.- - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 4° **AUTORIZAR,** el pago de alquiler al propietario Nelson R. García de Zúñiga Noguera (inmueble destinado para el **Tribunal de Apelación**), por el periodo de 13 (trece) meses, a partir del 01 de diciembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015, por un monto mensual de ***Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)*** y un monto total de ***Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones***). - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 5° **ANOTAR**, registrar y archivar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -